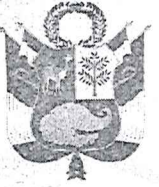




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**Contumazá**

"Año del Bicentenario de la Consolidación  
de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las  
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 232-2024/MPC-GM**

Contumazá, 13 de setiembre de 2024.

**VISTO:** El Informe N°0430-2024-MPC/GDTI-UFOyL de fecha 12 de setiembre de 2024, emitido por la jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones, el Informe N°1166-2024/MPC-GDTI de fecha 12 de setiembre de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC de fecha 22 de noviembre de 2023, la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en su Artículo Cuarto, numeral 4. delegó en el Gerente Municipal las facultades administrativas y resolutivas en general, entre otras la de, "4.10) Designar a residentes de obra, residentes de proyectos productivos y residentes de proyectos sociales e inspectores o supervisores para las obras y proyectos ejecutados por la Municipalidad Provincial de Contumazá."

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N°0224-2024-GM/MPCTZA, de fecha 04 de Setiembre de 2024, en el artículo primero, se aprobó el expediente técnico del proyecto IOARR"CONSTRUCCION DE MIRADOR; EN EL (LA) TIO LINO DE COSIETE EN EL CENTRO POBLADO COSIETE, DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" - CUI 2658439, por el monto de S/. 29,485.69 (Veintinueve mil cuatrocientos ochenta y cinco con 69/100 soles), bajo la modalidad por administración directa, a través del sistema de contratación a precios unitarios, y con un plazo de ejecución de 30 días calendario.

Que, mediante Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, aprobada con Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG para la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, y de acuerdo con su numeral 6.7, en la ejecución de las obras bajo esta modalidad, deben de contar con un ingeniero residente y/o inspector, el mismo que designará la Entidad.

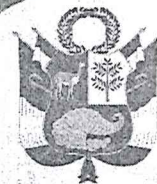
En el presente caso, mediante el Informe N°0430-2024-MPC/GDTI-UFOyL de fecha 12 de setiembre de 2024, la Unidad de Obras y Liquidaciones, solicita, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura la designación de un (1) residente y un (1) inspector de obra para la ejecución física del proyecto IOARR"CONSTRUCCION DE MIRADOR; EN EL (LA) TIO LINO DE COSIETE EN EL CENTRO POBLADO COSIETE, DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" - CUI 2658439.

Que, a través del Informe N°1166-2024/MPC-GDTI, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita, a la Gerencia Municipal la designación de un (1) residente y





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**Contumazá**



*"Año del Bicentenario de la Consolidación  
de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las  
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

un (1) inspector de obra para la ejecución física del proyecto, proponiendo al Ing. Rogger Paul Alcántara Mostacero, con CIP N° 183822, como Residente de Obra y al Ing. Jazmith Alexandra Medina González, con CIP N° 234465, como Inspector de Obra.

En atención a lo expuesto y al existir una norma habilitante para emitir la presente resolución, resulta viable la designación de un inspector para la ejecución física del proyecto.

Por las consideraciones mencionados y de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR**, al servidor municipal al **ING. ROGGER PAUL ALCÁNTARA MOSTACERO** con CIP N° 183822, como **RESIDENTE**, en la ejecución por Administración Directa, de la **EJECUCIÓN FÍSICA** del proyecto **"CONSTRUCCION DE MIRADOR; EN EL (LA) TIO LINO DE COSIETE EN EL CENTRO POBLADO COSIETE, DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA"** - CUI 2658439, debiendo cumplir con las funciones, atribuciones y responsabilidades establecidas por Ley.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR**, al servidor municipal al **ING. JAZMITH ALEXANDRA MEDINA GONZÁLEZ** con CIP N° 234465, como **INSPECTOR**, en la ejecución por Administración Directa, de la **EJECUCIÓN FÍSICA** del proyecto **"CONSTRUCCION DE MIRADOR; EN EL (LA) TIO LINO DE COSIETE EN EL CENTRO POBLADO COSIETE, DISTRITO DE CONTUMAZA, PROVINCIA CONTUMAZA, DEPARTAMENTO CAJAMARCA"** - CUI 2658439, debiendo cumplir con las funciones, atribuciones y responsabilidades establecidas por Ley.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que, a través de Secretaria General, notifique la presente resolución al servidor municipal, **Rogger Paul Alcántara Mostacero Y Jazmith Alexandra Medina González**, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Unidad de Obras y Liquidaciones y/o a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de Ley.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a la Unidad de Tecnologías de la Información, el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional y de Transparencia de la presente resolución.

**COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA

**Manuel Ismael Leiva Sánchez**  
GERENTE MUNICIPAL